FECHA: 23 OCT 2024

PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. 019 DE 23 DE FEBRERO DE 2023			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**CONSORCIO ABASTECER 23 / R.L. YOLI MARCELA LOZANO BARRETO**		
C.C. No.	38.361.752 de Ibague	**NIT:**	901.683.056-0
DIRECCIÓN:	Calle 8 No. 7-10 Edificio Camacol oficina 103		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	**TELÉFONO:**	3102224514
EMAIL:	licitacionesyprocesos2019@outlook.es - consorcioabastecer23@gmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 26,353,092,065**		
VALOR ADICIÓN 1:	$ 4.151.483.338		
VALOR ADICIÓN 2:	$ 954.726.859		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 31.459.302.262**		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	**DIEZ (10) MESES**		
PLAZO PRORROGA No. 1	**DOS (2) MESES**		
PLAZO PRORROGA No. 2	**DOS (2) MESES**		
PLAZO PRORROGA No. 3	**UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS**		
PLAZO PRORROGA No. 4	**UN (1) MES**		
PLAZO PRORROGA No. 5	**DOS (2) MESES**		
PLAZO PRORROGA No. 6	**QUINCE (15) DÍAS**		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**DIECINUEVE (19) MESES**		
SUPERVISOR:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		
INTERVENTOR:	CONSORCIO TOLIMA 2023		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el doctor **IVAN ALFREDO QUESADA AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.408.525 de Ibagué, en su condición de Gerente General encargado mediante Resolución 0169 del 02 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 169 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y el **CONSORCIO ABASTECER 23**, con Nit No. 901.683.056-0, representado por la señora **YOLI MARCELA LOZANO BARRETO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.361.752 de Ibague, de acuerdo a la notificación de cambio de represéntate legal mediante otro si del documento consorcial a partir del 21 de abril de 2024 debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II y quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prorroga, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

FECHA: 23 OCT 2024

1.- Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado celebro contrato de obra No. 019 de 23 de febrero de 2023, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ**, con el CONSORCIO ABASTECER 23, con el fin de suplir las necesidades del sistema de abastecimiento de agua potable y poder garantizar el suministro de agua potable para la mayoría de los barrios de las comunas 12 y 13, las cuales están siendo actualmente abastecidas por acueductos comunitarios que no cuentan con suministro de agua apta para el consumo humano.

2.- Que el **CONSORCIO ABASTECER 23**, contratista de obra a través de su representante presenta oficio No. COM-COOR-ABAS-87-24 de fecha 22 de octubre de 2024 con destino al interventor del contrato CONSORCIO TOLIMA 2023, mediante el cual solicita la aprobación de la prórroga de plazo No. 06 del contrato de obra, teniendo en cuenta lo siguiente:

> *"Teniendo en cuenta que para la fecha del presente comunicado, las obras civiles y de interconexión que hacen parte del objeto del contrato, ya se encuentran ejecutadas en su totalidad y que la funcionalidad del sistema se puede garantizar dentro del mismo, nos permitimos solicitar se conceda prórroga del contrato 019 de 2023, con el fin de brindar un apoyo técnico y acompañamiento a la operación de los sistemas por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, para así garantizar el correcto funcionamiento que hasta la fecha tienen las obras ejecutadas por el CONSORCIO ABASTECER 23.*
> *Dicho lo anterior, se solicita prorrogar el contrato de obra, por un término de QUINCE (15) DÍAS, para así poder realizar dicho acompañamiento y apoyo técnico, el cual permitirá un mejor empalme entre el constructor y el operador de la PLANTA DE AGUA POTABLE BOQUERÓN E INTERCONEXIONES.*

3.- Que el 22 de octubre de 2024, el consorcio interventor **CONSORCIO TOLIMA 2023**, mediante comunicado **CTMAI-123-198**, remite aprobación de la solicitud de prórroga.

4.- Que con base en lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la solicitud del contratista **CONSORCIO ABASTECER 23** y teniendo el informe de aval presentado por el **CONSORCIO TOLIMA 2023**, en su calidad de interventor, el supervisor del contrato considera viable la solicitud de prorrogar el contrato de obra, por un término de QUINCE (15) DÍAS, para así poder realizar el acompañamiento y apoyo técnico, el cual permitirá un mejor empalme entre el constructor y el operador de la PLANTA DE AGUA POTABLE BOQUERÓN E INTERCONEXIONES.

5.- Que la presente prorroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" -

FECHA: 23 OCT 2024

Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "*Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo*".

6.- Que hace parte integral de la presente prorroga la solicitud presentada por el contratista, avalada por el interventor de obra, así como la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato, lo cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

7.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prorroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA No. 019 DE 23 DE FEBRERO DE 2023, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONTRATO DE OBRA No. 019 DE 23 DE FEBRERO DE 2023**, en **QUINCE (15) DÍAS** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial y sus prorrogas, quedando un plazo total del contrato de **DIECINUEVE (19) MESES.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA No. 019 DE 23 DE FEBRERO DE 2023**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 23 OCT 2024

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

YOLI MARCELA LOZANO BARRETO
C.C. No. 38.361.752 de Ibague
Rep. CONSORCIO ABASTECER 23

Reviso y aprobó: Ivan Alfredo Quesada Amaya – Secretario General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano – Profesional Jurídico